



## LIGA REGIONAL SUREÑA PAMPEANA BONAERENSE

Gouge 387 - L6311- Guatraché - La Pampa  
Contacto: 2954 200594 - ligaregionalsur@gmail.com

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

#### ACTA N° 5

30/04/2025

INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORÍA	SANCIÓN	ART. RTP
Jugador	MANGLUS, JUAN GABRIEL (7912558)	SPORTIVO Y CULTURAL	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	KOLLER, BRUNO MATIAS (6226214)	ARGENTINO JR.	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	OTERO, ALEXIS TOMAS (4677490)	ARGENTINO JR.	PRIMERA	1 Partido	287 inc. 5)
Jugador	DALMAS, LISANDRO (4744606)	INDEPENDIENTE (J. ARAUZ)	JUVENILES	4 Partidos	200 a) 1
Jugador	DENNING, LUCAS (8105756)	HURACAN (GUATRACHE)	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	IGLESIAS, ELIAS GABRIEL (4782581)	HURACAN (GUATRACHE)	JUVENILES	1 Partido	287 inc. 5)
Jugador	UTRERAS, CHRISTIAN EMANUEL (7075737)	VILLA MENGELLE	JUVENILES	3 Partidos	200 a) 8
Jugador	PACHECO, NAHUEL (7002797)	PAMPERO (GUATRACHE)	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	RAUSCH, MAXIMILIANO (8030986)	HURACAN (GUATRACHE)	PRIMERA	4 Partidos	200 a) 1

Jugador	CENTURION, MAXIMO (5417486)	HURACAN (GUATRACHE)	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	LEONHART, NICOLAS ENRIQUE (5417660)	HURACAN (GUATRACHE)	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	CABRERA, ENZO (3267238)	VILLA MENGELLE	PRIMERA	1 Partido	287 inc. 5)
Jugador	SETEVICH, JUAN (6074274)	VILLA MENGELLE	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	GAUNA, BRAIAN LUIS (3258511)	VILLA MENGELLE	PRIMERA	3 Partidos	200 a) 3
Jugador	TRUY TRUY ACOSTA, IVAN RAMIRO (4775010)	VILLA MENGELLE	PRIMERA	4 Partidos	200 a) 1
Jugador	ABDO SCHWINDT, JUAN (4709504)	GIMNASIA (DARREGUEIRA)	PRIMERA	4 Partidos	200 a) 9
Jugador	CUBAS ANTOCI, JOAQUIN (5061099)	BERNASCONI	PRIMERA	2 Partidos	201 a)
Jugador	FLORES, MAXIMILIANO HERNAN (6270525)	UNION (VILLA IRIS)	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Cuerpo Técnico	PRIETO, ALEJANDRO	HURACÁN (GUATRACHÉ)	PRIMERA	4 Partidos	263 c), 287 5) y 260

**COMUNICADO:**

Atento a las reiteradas manifestaciones arbitrales respecto de las demoras exhibidas por distintos clubes respecto del horario programado para los comienzos de partidos, y a la falta de caso a las advertencias, se les ha expresado que el deber reglamentario es informar correctamente dichas circunstancias, expresando claramente la existencia de advertencias y el tiempo exacto de demora, ya que ello está directamente relacionado con la posible sanción a aplicar.

En efecto, reglamentariamente, si un equipo no se presenta a la hora fijada para el partido, el árbitro puede emitir una advertencia por la falta de puntualidad, y si la demora persiste el o los clubes se exponen a consecuencias tales como multas económicas o la pérdida del partido, en virtud de lo dispuesto por el Arts. 109, 110 y concordantes del RTP.